21-22

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CÓDIGO 66013010

UNED

21-22

INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CÓDIGO 66013010

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Código	66013010
Curso académico	2021/2022
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, que se imparte en el primer cuatrimestre del segundo curso del Grado, a la que dedicamos esta Guía, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, que será impartida en el primer cuatrimestre del cuarto curso del Grado. En el segundo semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO tiene por objeto el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. Además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, se analiza la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero, y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son los tributos y la deuda pública. Dedicamos especial atención a los institutos generales o comunes de los primeros puesto que, de lejos, son los ingresos públicos más relevantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática.

En cuanto al Derecho de los gastos públicos debe señalarse que en la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO se estudian solo aquellos aspectos que están más estrechamente relacionados con el Derecho de los ingresos públicos. El estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la

aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

La contextualización supone por un lado, incardinar la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y por otro, establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios. Es una asignatira obligatoria, de 6 créditos.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica de los dos primeros cursos para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica
Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.esy a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:
Pedro M. Herrera Molina
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce
Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez
Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez
Viernes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa
D.ª Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).
Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales**: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus**: se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66013010

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CE2 - Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE6 - Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España.
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español.
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza.
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario.
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

CONTENIDOS

Lección 1. El tributo: concepto y clases

1. Los tributos como una de las clases de ingresos públicos
2. El tributo
3. Los impuestos
4. Las tasas
5. Las contribuciones especiales
6. Precios públicos
7. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias

Lección 2. Principios constitucionales de justicia tributaria

1. Introducción
2. La bifurcación del principio de igualdad tributaria en la jurisprudencia constitucional
3. Principio de capacidad económica
4. Principio de progresividad
5. Principio de prohibición de confiscatoriedad

Lección 3. La distribución del poder tributario en España

1. Introducción: delimitación del objeto de estudio y precisiones terminológicas o conceptuales.
2. Concepto, fundamento y características del poder tributario
3. Los límites del poder tributario
4. Titulares del poder tributario
5. Normas de atribución y criterios de sujeción a los diferentes poderes tributarios: los puntos de conexión
6. El Poder tributario del Estado
7. El alcance del Poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común
8. El Poder tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra
9. El Poder tributario de los entes locales

Lección 4. Principio de legalidad y sistema de fuentes

1. Introducción
2. Principio de legalidad o de Reserva de Ley

3. El Derecho de la Unión Europea
4. Tratados Internacionales
5. Las normas con fuerza de ley
6. Reglamento
7. Fuentes impropias

Lección 5. Aplicación de las normas tributarias

1. Interpretación (concepto y delimitación con la calificación, sentido de los preceptos reflejados en las leyes tributarias, disposiciones interpretativas).
2. Prohibición de analogía
3. Conflicto en la aplicación de las normas
4. Simulación
5. Aplicación en el tiempo

Lección 6. Concepto y estructura de la relación jurídica tributaria

Lección 7. Sujetos del tributo

Lección 8. Hecho imponible y estructura de la obligación tributaria

1. Planteamiento
2. Prescripción
3. Compensación
4. Condonación
5. Garantías del crédito tributario

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.
Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:
1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.

4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo: 5

Duración del examen: 90 (minutos)

Material permitido en el examen

Solo el programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos.
La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.
Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

% del examen sobre la nota final: 75

Nota del examen para aprobar sin PEC: 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC: 10

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7,5

Comentarios y observaciones

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constarán de cinco preguntas cortas. Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos

En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen correspondiente a la asignatura tendrá el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias ordinaria.

Para la realización de esta prueba presencial se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes" prevista en la Secretaría Virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

Indicaciones sobre AvEX

Si el Rectorado decide que se utilice para esta asignatura el sistema de evaluación en línea mediante la aplicación Aula Virtual de Examen (AvEx), el examen que se realice telemáticamente a través de esta plataforma o, excepcionalmente, de forma presencial (Guinea, Centros Penitenciarios, UNED 100 por 100) consistirá en 15 preguntas tipo test a desarrollar en 30 minutos. Los aciertos sumarán 0,67 puntos (con un máximo de 10 puntos) y se restarán 0,33 puntos por cada error. Se permite el uso del programa de la asignatura, del Manual recomendado (original) y de la legislación tributaria en cualquier formato, siempre que no se encuentre comentada o anotada.

Si la convocatoria ordinaria tuviera lugar mediante AvEx y la convocatoria extraordinaria de septiembre de modo presencial, el examen de esta convocatoria ambién consistiría en un test (presencial) con las características antes indicadas. En este caso, el mismo sistema se utilizaría en la inmediata convocatoria extraordinaria de diciembre.

En el caso de los exámenes presenciales, no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos con capacidad de comunicación y/o de almacenamiento de datos, como ordenadores personales o teléfonos móviles.

Las demás instrucciones relativas a este tipo de examen se publicarían en el Curso Virtual de la asignatura en cuanto se reciba la comunicación del Rectorado.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que consistirá en un comentario de un texto jurídico a desarrollar en 60 minutos a partir de las preguntas formuladas por el equipo docente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero . (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato “doc” (NO en formato “pdf”, “docx”, “rtf” o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. Día y hora que se anunciara con suficiente antelacion en el curso virtual de la asignatura.

El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y depués copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penultimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretara en los foros.)
Comentarios y observaciones	

1.La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

2.El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

3.El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

4.Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.

2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:

(1) si suspende la PEC: una PEC suspensa no tiene ninguna incidencia en la nota final;

(2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota otenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413774190
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO
Autor/es:Herrera Molina, Pedro Manuel ; Menéndez García, Gerardo ; Barberena Belzunce, Iñigo ; Guilarte Gutiérrez, Alfonso ; Sanz Gómez, Rafael ; López Sánchez, Mª José ; Muñiz Pérez, Julio ; Martín Dégano, Isidoro ;
Editorial:: DYKINSON

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I.*, Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2017.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax). De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

Además, el Área de Derecho Financiero y Tributario dispone de una página web de enlace: http://www.uned.es/014200/ con información actualizada de todas las asignaturas que imparte.

Los alumnos también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso. En esa página, además, podrá encontrar emisiones radiofónicas de otros años, si bien debe tenerse en cuenta que pueden haberse producido modificaciones legislativas con posterioridad a la emisión.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.